

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
NOMINA DE SOCIOS Y ACCIONISTAS
No. B 00021320

1996

Al 31 de DICIEMBRE de 1997

Expediente No. 200/3-72

TOTAL CAPITAL SOCIAL 20.000.000.000

IDENTIFICACION DE LA COMPAÑIA

RUC

090006687001

RAZON SOCIAL

AGRIPAC S.A.

Inscritos en el Libro de Acciones y Accionistas (Art. 190 de la Ley de Compañías), o en el Libro de Participaciones y Socios (Art. 115 de la Ley de Compañías) y en el Registro Mercantil (Art. 133 de la Ley de Compañías)

No.	DATOS DEL ACCIONISTA O SOCIO				Código de Inversión de Extranjeros. 2/	Acciones o Aportaciones	
	Apellidos y Nombres Completos 1/	Nacionalidad	Cédula, RUC o Pasaporte			No.	VALOR TOTAL
1	ARMSTRONG WILSON COLIN	BRITANICA	0905014056		460	16.665.908	16.665.908.000
2	APPIERY INVESTMENT	PANAMEÑA				3.000.000	3.000.000.000
3	NOBOA IZURieta IVAN	ECUATORIANA	1700455106			333.924	333.924.000
4	ARMSTRONG LUNA CECILIA DE	ECUATORIANA	0914447600			84	84.000
5	NOBOA MARIA EUGENIA DE	ECUATORIANA	1702806690			84	84.000
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							
25							
26							
27							
28							
29							
30							
31							
32							
33							
34							
35							
Certifico que la información es correcta						TOTAL	20.000.000.000

Elena Arias de Portes
 Firma del representante legal
ING. ELENA ARIAS DE PORTES
 GERENTE GENERAL

Guayaquil, Mayo 08, 1997

Lugar y fecha de presentación

Notas:

1 Según el Art. 209 de la Ley de Compañías, si la Sociedad hubiera amortizado acciones, pondrá la denominación de la compañía en la misma columna "Apellidos y Nombres Completos" y los valores correspondientes a las acciones readquiridas en las columnas respectivas; y para el caso de las compañías limitadas rige lo dispuesto en el Art. 144

2 Códigos a usarse por inversionistas extranjeros:

- 1 INVERSION EXTRANJERA DIRECTA
- 2 INVERSION SUBREGIONAL
- 3 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NEUTRA
- 4 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NACIONAL